

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 985

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA N°131 A CONTÉMPORA FACTORING S.A.

TEMUCO, 2 0 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, La Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Exenta N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 10 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de noviembre de 2015, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Bicentenario, Carahue", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, aprobado por Resolución Exenta N°015/3510, de fecha 12 de Noviembre de 2015.

2.- Que, con fecha 6 de julio de 2016, se suscribió anexo de contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Bicentenario, Carahue", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, aprobado por Resolución Exenta N°015/2144, de fecha 11 de julio de 2016.

3.- Que, don LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, emitió la Factura Electrónica N° 131, de fecha 03 de abril de 2017, por un valor de \$49.449.202.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos dos pesos), a fin de que se paguen los servicios prestados.

4.- Que, con fecha 10 de abril de 2017, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de Factura Electrónica N° 131, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, Rut N° 8.571.343-4 a CONTÉMPORA FACTORING S.A., Rut N° 99.562.370-6, domiciliada en calle Prat N° 847, Of. 804, Temuco, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo



dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

5.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

6.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a CONTÉMPORA FACTORING S.A., Rut N° 99.562.370-6, domiciliada en calle Prat N° 847, Of. 804, Temuco, la Factura Electrónica N° 131, de fecha 03 de abril 2017, por un valor de \$49.449.202.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos dos pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de CONTÉMPORA FACTORING S.A., en la cuenta corriente número 64041363, del Banco Santander, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, por concepto de Obras Civiles, del presupuesto vigente del servicio.

DIRECTORA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DE LA ARTO SABEL COFRE MOLINE DIRECTORA REGIONAL JUNJI

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JOH/OCA/CFM/SRC/src

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.